

PODER

EXCELENTISIMO SEÑOR CONSUL:

Yo, VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad No. 8-497-597, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la fundación de interés privado denominada FUNDACION ATEBA, debidamente inscrita a la Ficha 8592 siglas FIP, Documento 500127, de la sección mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ante usted comparezco y otorgo el siguiente poder:

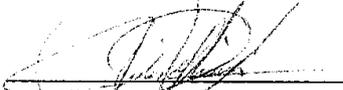
Mi representada es accionista de la compañía Progransa, Productos de Granito S.A. de la República de Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo de 2009, otorgo poder especial, aun cuando amplio y suficiente, cuanto derecho se requiere a favor del señor AVELINO ESTEVEZ, varón, de nacionalidad panameña, con residencia en Guayaquil, Ecuador, casado, mayor de edad, con cédula ecuatoriana No. 0918068669, para que represente a FUNDACION ATEBA de la ciudad de Panamá, para los fines previstos en el referido Art. 1, dejando constancia que el presente poder no lo autoriza para concurrir a las Juntas Generales de la Compañía Progransa, Productos de Granito S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes de Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto de Renta.

Dejo expresa constancia que FUNDACION ATEBA no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene la inversión en acciones que hemos señalado anteriormente en la compañía Progransa, Productos de Granito S.A.

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de diciembre de 2010.

Poderdante:

FUNDACION ATEBA

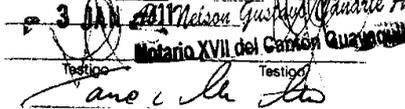


VICTOR SUAREZ PUIG

Cédula: 8-497-597

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-652, hago constar que el presente Poder ha sido presentado por mí y suscriben a los \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ por el o los poderdantes, ante mí y los testigos.

3 JAN 2011 Nelson Gustavo Chante R.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





RESOLUCION DEL CONSEJO DE FUNDACION DE LA  
FUNDACION ATEBA

Fecha 10 de diciembre de 2010

Siendo las 9:00 de la mañana del 10 de diciembre de 2010, se celebró una Reunión del Consejo de Fundación de la FUNDACION ATEBA debidamente inscrita a la Ficha 8592 Sigla FIP, Documento 500127 de la sección de Mercantil del Registro Público, en sus oficinas en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Estaban presentes: , ANGEL SUAREZ PUIG, MERCEDES PUIG DE SUAREZ, y VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG. El señor VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG, se designó para que actuara como Presidente del Consejo y presidió la reunión; y se designó a ANGEL SUAREZ PUIG, para que actuara como secretario del Consejo, y quien llevó el acta de la reunión.

Seguidamente, el Secretario del Consejo de Fundación verificó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Fundación por lo cual se constituyó el quórum reglamentario.

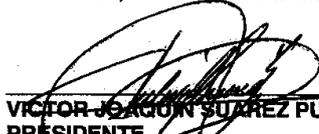
Al haber quórum reglamentario, la Presidente del consejo declaró abierta la reunión y manifestó que el propósito de la misma era el de considerar dar autorización a VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG para que ostente el derecho de firma de la fundación, y por ende firme todos los documentos, haga toda las declaraciones y otorgue poderes especiales en nombre de la Fundación Ateba, que sean necesarios, en relación con los tramites que debe realizar la fundación en la República de Ecuador.

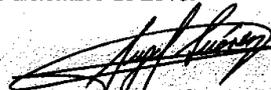
A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente adoptada:

RESUELVA SE:

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, a VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-497-597, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para que ostente el derecho a firma en nombre de la Fundación, y por ende firme todos los documentos y otorgue todos los poderes especiales en nombre de la sociedad, que sean necesarios y requeridos para el trámite que debe realizar la FUNDACION ATEBA en Ecuador en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana Progransa, Productos de Granito S.A.

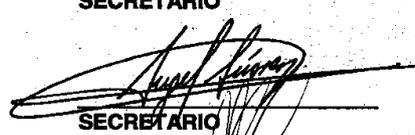
Al no haber ningún otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad, a las 10:00 de la mañana del 10 de diciembre de 2010.

  
VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG  
PRESIDENTE

  
ANGEL SUAREZ PUIG  
SECRETARIO

CERTIFICO EL ACTA:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE ENTREGADO

  
SECRETARIO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil